

Madrid Miércoles 9 de Mayo.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Exposicion hecha á las Cortes por el regimiento de Zamora expedicionario.*

„Excmo. Sr.: Por conducto de la subinspeccion general ha venido á mis manos la representacion adjunta, en que el regimiento infantería de Zaragoza expedicionario en estas provincias, felicita á S. M. por la jura de la Constitucion política de la Monarquía española, y hace el donativo de 100 pesos en favor de las viudas y huérfanos de las victimas de Cádiz. Doy curso á ella advirtiéndole á V. E. que como los interesados solicitaron el embarque de dicha cantidad con absoluta libertad de derechos, no me creí en el caso de defraudar de ellos á la Hacienda pública; y para combinar la pretension con mi delicadeza en esta parte, previné á mi apoderado en Veracruz la satisfaccion á mi cuenta de los derechos correspondientes, á fin de que los 100 pesos lleguen íntegros á esa Península, en cuya direccion queda encargado el jefe del referido regimiento brigadier D. Domingo Luaces. Ruego á V. E. se sirva elevar dicha representacion á S. M. para la determinacion que sea de su agrado. Dios guarde á V. E. muchos años. Méjico 30 de Setiembre de 1820. =Excmo. Sr. = El conde del Venadito. = Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion de Ultramar.“

„Señor: Cuando la inaudita perfidia del tirano de Europa, fiando el logro de sus quiméricos proyectos al letargo profundo de la Nacion bajo el yugo de un valido inmoral y despotá, ocupó traidoramente sus plazas; lanzó á V. M. del trono, y provocó la guerra mas sangrienta y desoladora, todo español corrió á las armas, y juró no deponerlas hasta redimir á su Rey del mas atroz cautiverio. El regimiento de infantería de Zaragoza expedicionario llenó su deber en la jornada de Tamames, y prefirió la gloria de ser dividido en trozos al destino de prisionero de guerra en la desgraciada de Rioseco. La defensa de la religion, el amor de la patria, de su Rey, y la conservacion de las propiedades, eran otros tantos vínculos sagrados que unian á los españoles en torno de los Gobiernos provisionales que se establecieron, la Europa entera cooperó á sus esfuerzos, y el gigantesco edificio del sistema continental se desplomó, envolviendo en sus ruinas al monstruo de Córcega. La heroica Nacion española no habia perdido de vista el origen de tamaños males; el estruendo del cañon, y la ocupacion de todo su territorio eran un pequeño obstáculo á sus grandiosas miras; reunió las Cortes, y estableció el sagrado Código, que debía escudarla contra el despotismo de sus opresores, sirviendo al mismo tiempo de muro impenetrable á nuevas incursiones del enemigo extranjero. El buen ciudadano respiraba ya á la sombra de las leyes, y la perspectiva mas lisonjera acompañaba todas sus fatigas. Todo conspiraba á realizar sus justas esperanzas, cuando el deseo Fernando regresó al seno de sus súbditos. Desgraciadamente renació la lucha de la luz y de las tinieblas: el genio del horror se apoderó de los apáticos espectadores de la escena en que sus conciudadanos habian sellado con su sangre el diploma de la libertad: una turba de capciosos hipócritas rodeó el trono, y socolor del zelo de la religion, que habian visto hollar con estoica indiferencia, y de una fidelidad que no supieron acreditar en la ocasion, hicieron desconocida á V. M. la voz de su pueblo. Un general, cuya impericia y despotismo han causado las catástrofes de la América meridional, ofreció en las aras del poder absoluto el sacrificio de algunos millares de valientes, que no debía mandar; y el suspirado Fernando, cruelmente sorprendido, decretó en Valencia la ruina de los mejores patricios. A la benéfica influencia del Gobierno representativo sucedieron la tiranía, el cadalso, la emigracion y prisiones horrosas. El despotismo ministerial, la injusticia, la ambicion ilimitada de los funcionarios públicos, el monopolio de los empleados del fisco, y una sanguinaria policia abismaron el reino en la desolacion. V. M., bloqueado de aduladores egoístas, desoia los clamores del pueblo, y el nombre español llegó á ser vilipendiado entre las naciones. En esta fatal época fue destinado á estos dominios el regimiento cuyos gefes y oficiales subscriben: en ellos como en la Península ha conservado ileso á costa de cruentos sacrificios el honor de las armas nacionales: una lealtad hereditaria y el sagrado juramento á sus handeras le conducian al campo de batalla: el amor de la patria no intervenia en sus empresas; su dulce llama ardia tal vez y desaparecia repentinamente cual los fuegos fatuos de las sepulturas; pero los votos de la Nacion mas virtuosa del universo debian cumplirse un dia. El cáliz de la amargura estaba agotado hasta las heces, y el Dios de la verdad dispuso la disipacion de las tinieblas. El decreto de V. M. de 7 de Marzo fijó para siempre la ventura de sus súbditos: la posteridad no cesará de admirar el grandioso acontecimiento de nuestra regeneracion política, y exclamará llena de entusiasmo: ¡generoso Rey, que no vaciló un momento en desnudarse del poder absoluto para restituir á su pueblo el inmortal Código que le habian usurpado la perfidia y un celo farisaico! Feliz nacion, que supo trastornar el antiguo edificio de la inmoralidad y fanatismo sin la efusion de sangre consiguiente á las violentas crisis de los estados. ¡Las victimas de Cádiz...! Pero lejos, Señor, de nosotros la idea funesta de un cuadro tan horroso, cuando nuestro corazon se halla enteramente ocupado con los tiernos y extraordinarios trasportes del mas lisonjero porvenir. Díguese V. M. sellar con su augusta benevolencia la sincera y respetuosa felicitacion con que el regimiento infantería expedicionario de Zaragoza dirige al trono el mas puro testimonio de sus ardientes votos por la prosperidad

de la grande Nacion española, identificada venturosamente por la Carta constitucional, con las glorias y esclarecidos timbres de V. M. Poseída la oficialidad de este regimiento, de los filantrópicos sentimientos, que recomienda la sabia Constitucion de la Monarquía, ha prorrateado un donativo de mil pesos á favor de las viudas y huérfanos de aquellos mártires de la patria, sacrificando una parte de su decorosa subsistencia en medio de sus notorias escaseces. ¡Ojalá que esta pura efusion de sus corazones estimule á los poderosos á desprenderse generosamente de alguna parte de sus riquezas á disposicion del Gobierno, á fin de que pueda darse el competente impulso á los progresos de la agricultura, ciencias, comercio y artes! Señor: V. M. es árbitro de graduar el barómetro del amor de vuestro pueblo: las Cortes no pueden engañaros: los dignos representantes que las componen son el sagrado depósito de la ciencia, virtudes y confianza de sus conciudadanos: la Providencia, de acuerdo con las benéficas miras de V. M., velará contra la sugestion de los eternos émulo de la felicidad de sus semejantes: acostumbrados á enriquecerse á costa de las lágrimas del pobre, de la preocupacion y la ignorancia, no cesarán de atentar contra el precioso Código que uniformiza los derechos de toda las clases del Estado. La instalacion del nuevo sistema de Hacienda debe producir efimera alguna falta de numerario para subvenir á las atenciones del tesoro público; pero el ejército es igualmente virtuoso en la adversidad, cuando solo es hija de las circunstancias. ¡Ilustres compañeros de armas de la Península! ¡Héroes inmortales de la libertad! La distancia de los mares nos ha vedado participar de vuestra gloria. Consumar vuestra grandiosa obra: cooperar á la consolidacion del nuevo sistema; garantir la inviolabilidad del Rey y de los padres de la patria; he aqui nuestras atribuciones, nuestro deber y nuestra voluntad. Enemigos del altar, de la Constitucion y del trono, temblad por vuestra criminal existencia. Querétaro 24 de Agosto de 1820. = Señor = A. L. R. P. de V. M. = Domingo Luaces. = Pedro Perez San Julian. = Juan Boiro. = Froilan Bosinos. = Por la clase de capitanes del primer batallon, Josef Gimenez. = Por la clase de capitanes del segundo batallon, Juan Bautista Echeverría. = Por la de tenientes del primer batallon, Josef Colomer. = Por la de tenientes del segundo batallon, Ramon Tajonar. = Por la de subtenientes del primer batallon, Bernardo Nosti. = Por la de subtenientes del segundo, Ramon Mariño.

*Relacion de fincas que se estan subastando de las arlicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional, exvistos de las provincias donde se hallan, su situacion, procedencia, cantidades en que han sido tasadas por los peritos, dias de los primeros remates, y pueblos donde se verifican; á saber:*

## NUMERO 121.

*En la provincia de Valladolid, procedentes de monasterios extinguidos, para cuyos primeros remates, que se han de verificar en dicha ciudad, la Puebla de Sanabria y villa de Tordesillas, estan señalados los dias 4, 8, 15 y 17 del corriente.*

*Fincas pertenecientes al extinguido colegio de S. Martin de Castañeda, orden de S. Bernardo, que se remataban el día 4 en la Puebla de Sanabria.*

Una casa en el casco de la villa de la Puebla de Sanabria, en 160 reales.

Un prado en término del lugar de Vigo, jurisdiccion de la citada villa, su cabida de 2 carros de terron, en 150 rs.

Otro en dicho término, adonde llaman el Mallo, su cabida de 2 carros del pais, en 650 rs.

Otro en el mismo término, donde llaman Bustillo, su cabida 2 carros y dos pies de terron, en 700 rs.

Otro en el mismo término y nombramiento, cerrado, de cabida de un carro y 5 pies de terron, en 125 rs.

Otro en dicho término y nombramiento de Fudifeiros, de cabida de 2 carros y 14 pies, en 800 rs.

Otro en id., titulado de las Bailinas, de cabida de un carro, en 350 rs.

Otro en id., de cabida 2 carros menos 3 pies de terron, en 600 rs.

Otro en el mismo término de Vigo, de cabida de un carro y 4 pies de terron, en 260 rs.

Otro en id., llamado de las Regueras, de cabida de 3 carros de terron, en 750 rs.

Otro en id., donde llaman Chan-redondo, de cabida de carro y medio y 12 y medio pies de terreno, en 350 rs.

Otro en id., donde llaman el Tierral, de cabida carro y medio de terron, en 250 rs.

Otro prado en el mismo término y sitio de los Molinos, en 350 reales.

Otro id. en id., nombrado la Escada, en 10 rs.

Una cortina en dicho término y pago del Valle, de cabida de 17 pies, en 60 rs.

*Fincas pertenecientes al ex-monasterio de Prado, que se remataban en Valladolid el día 8 del corriente.*

Una casa, sita en la calle de Samano, núm. 4, en 19,780 rs.

Una ribera, con casa, caballerizas, viñedo y diferentes arboles frutales, situada en el término de S. Pedro de la Frecha, en 54,388 rs.

Otra ribera, con su casa, varios arboles frutales, 3 obradas y 24

estadales de tierra blanca, sita frente del monasterio de nuestra Señora del Prado, orden de S. Gerónimo, en 11,971 rs.

*Fincas pertenecientes al ex-priorato de Aslúa, que se rematan en Tordesillas el día 13 del corriente.*

Un olivar, sito en término de la misma villa de Tordesillas y pago de Aslúa, de cabida de 13 iguadas y media, que contiene 760 pies novalios, como de 26 á 30 años, regulares y pequeños, tasado cada pie á 22 rs., en 16,720 rs.

*Fincas pertenecientes al mismo ex-priorato de Aslúa, que se rematan en la misma villa de Tordesillas el día 17 del corriente.*

Una ribera de álamo y olmo tallar, de cabida de 6 y media obradas, cercada de tapias, sita en término de la misma villa de Tordesillas y pago de Aslúa, libré de toda carga, en 3256 rs.

*En la provincia de Sevilla y término de Coria y la Puebla, procedentes de temporalidades de los ex-jesuitas de aquella ciudad, para cuyos primeros remates, que se han de verificar en la misma, estaba señalado el día 5 del corriente.*

Una haza de tierra, término de la Puebla junto á Coria, nombrada la Playa, de cabida de 7 aranzadas, en 79 rs.

Otra en dicho término, de 4 aranzadas, nombrada el Garavatio, en 3600 rs.

Otra en dicho término, de 5 y cuarta aranzadas, nombrada el Sobrado, en 5250 rs.

Otra en dicho término, de 13 y cuarta aranzadas, nombrada la Majadilla, en 11,925 rs.

Otra en dicho término, de 17 aranzadas, nombrada la Era, en 13,600 rs.

Otra en dicho término, de 5 y media aranzadas, llamada los Espinillos, en 4950 rs.

Otra en dicho término, de 4 y media aranzadas, nombrada el Rinconcillo, en 4950 rs.

Otra en dicho término, nombrada la Basanilla, de 4 aranzadas, en 2800 rs.

Otra en id., llamada la Medinilla, con 4 y media id., en 4950 rs.

Otra en id., nombrada la Medina, con 14 id., en 149 rs.

Otra en id., nombrada la Chapinera, con 6 id., en 4200 rs.

Otra haza, término de Coria, nombrada el Corral, con 13 y media id., en 11,475 rs.

Otra id. en id., nombrada la Sarteneja, con 6 y media aranzadas, en 3900 rs.

Otra haza en dicho término, nombrada Cuadreja, con 3 aranzadas, en 1200 rs.

NOTA. Sobre estas tierras se paga un tributo de 60 rs. al año á la parroquia de S. Julian de dicha ciudad de Sevilla.

#### NUMERO 122.

*En la provincia de Burgos, procedentes del monasterio suprimido de S. Cristóbal de Ibeas, para cuyo primer remate, que se habia de verificar en la villa de Belorado, estaba señalado el día 3 del presente.*

En término de la villa de Fresno de Rodilla 191 fanegas, un celemin de tierra de primera, segunda y tercera calidad, en 54 pedazos, en 36,950 rs.

Un lote de tierras en id., 98 y media fanegas de tierra de primera, segunda y tercera calidad, en 31 pedazos, en 22,450 rs.

Otro lote de tierras, prados y una casa, compuesto de 35 fincas, de haber 98 fanegas, 11 celemines de primera, segunda y tercera calidad, en 39,150 rs.

*En la provincia de Salamanca, procedentes de colegios suprimidos, para cuyos primeros remates, que se habian de verificar en dicha ciudad, estaban señalados los días 3 y 13 del presente.*

*Fincas que se habian de rematar el día 3, pertenecientes al colegio de S. Vicente de dicha ciudad.*

En término de los pueblos de Moriscos, el Hoyo, Aldea, Tengua y Rivas, en 164 y media huebras de tierra, en 36,500 rs.

*Fincas que se rematarán el día 13, pertenecientes al colegio de premostratenses de la misma ciudad.*

En término de la villa de Tarazona 33 huebras y 3 cuartas de tierra, en 14 pedazos, con una casa en dicha villa, en 129 rs.

*En la provincia de Extremadura, procedentes de la extinguida casa de S. Marcos de Leon, para cuyo primer remate, que se habia de verificar en la villa de Almendralejo, estaba señalado el día 3 del corriente.*

Una dehesa, titulada Prioral, en término de la villa de la Puebla del Prior, su cabida 19 fanegas, en 3359 rs.

*En la provincia de Cataluña, procedentes de monasterios suprimidos, para cuyos primeros remates, que se habian de verificar en la ciudad de Barcelona, Lérida y Villafranca, estaban señalados los días 3 y 7 del presente.*

*Fincas que se remataban en Barcelona, pertenecientes al monasterio de S. Gerónimo del Valle de Ebran, el día 3.*

Una pieza de tierra de 3 mojadas, titulada Manzo-Damias, sita en término de S. Martin de Provensals, en 47,182 rs. y 7 mrs.

*Fincas que se remataban en Lérida el día 3, pertenecientes al monasterio de Poblet.*

Una casa, llamada Castéll, en 157,722 rs.

Cuatro silos en la calle del Pon, en 2240 rs.

Otra pieza de tierra, como de 5 jornales, llamada los Teigetas, en 5500 rs.

Otra pieza de tierra, llamada Lo-tros-gran, de unos 8 jornales, en 32,680 rs.

Otra pieza plantada de olivos, titulada lo Planell, su cabida unos 7 jornales, en 8400 rs.

Otra pieza de tierra de un jornal, poco mas ó menos, en 1769 rs.

Otra pieza de tierra de unos 7 jornales en la partida del Pit, en 13,806 rs.

Otra pieza de unos 11 jornales y 4 porcas, en la partida de las Comas, en 12,104 rs.

Otra de unos 17 jornales, en 19,436 rs.

Otra de unos 14 id., en la partida de les Pensades, en 14,924 rs.

Una panera ó botiga para granos, en la calle del Pon, en 40,001 reales.

Seis silos en el silar comun del lugar de Castelserá, en cuyo término radican las anteriores fincas, en 1080 rs.

*Fincas que se debian rematar el día 7 en Villafranca, pertenecientes al monasterio de Santas-Cruces.*

Una granja, llamada Ancora, sita en término de la Llacuna, su cabida 65 jornales de tierra, 3 de viña y 2848 de montaña, en 160,241 rs. y 25 mrs.

Una casa-castillo con sus graneros, sito en el lugar de Pontons, en 13,760 rs.

Un molino drapero en el pueblo del Pont de Admientera, en 43,581 rs. y 11 mrs.

Un molino harinero, con su casa, llamado el de Arriba, en dicho pueblo, en 76,757 rs. y 20 mrs.

Otro id., titulado de Abajo, en id., en 34,581 rs. y 11 mrs.

Un granero en dicho pueblo, en 3733 rs. y 11 mrs.

*En término de Aiguamurcia y Poblas.*

Un huerto cerrado, su cabida 7 jornales, con medio de viña, en 37,333 rs. y 11 mrs.

Una pieza de tierra campa, parte de riego y parte de secano, de 33 jornales, titulada la plana del Molino, en 106,666 rs. y 22 mrs.

Otra pieza de 35 jornales, plantada de olivos, llamada la plana de S. Pedro, en 74,666 rs. y 23 mrs.

En dicha partida otra pieza de 25 jornales, con algo de regadío, en 649 rs.

Otra pieza de viña de 8 jornales, en dicha partida, en 21,333 reales y 11 mrs.

Otra pieza campa, con un poco de regadío, titulada Campo dels corals, su cabida 9 jornales, en 329 rs.

Otra, nombrada la era de S. Bereat, de 2 jornales, en 4266 rs. y 23 mrs.

Otra pieza bosque, titulada Borque de S. Pedro, su cabida 75 jornales, en 249 rs.

Otra pieza encinar, por debajo de la plana de S. Pedro, su cabida un jornal, en 1066 rs. y 23 mrs.

Otra pieza bosque, inmediata á la plana del Molino, su cabida 2 jornales, en 2133 rs. y 11 mrs.

Otra pieza campa de riego y secano, titulada del Noguers, su cabida 9 jornales, en 329 rs.

Otra pieza huerta, contigua á la anterior, su cabida un jornal, en 3200 rs.

Otra pieza campa, de 7 jornales, con parte de riego, titulada Campo delante del cementerio, en 169 rs.

Otra, llamada los Hortets, de 7 jornales, en 329 rs.

Otra pieza campa, de 10 jornales, llamada Campo dels Admetllers, en 169 rs.

Otra pieza yerma y de viña, titulada de S. Sebastian, su cabida 38 jornales, en 29,333 rs. y 11 mrs.

Otra, llamada los Avellaners, de 28 id., en 169 rs.

Otra pieza yerma y de viña, llamada Viña Closa, su cabida 48 jornales, en 53,333 rs. y 11 mrs.

Otra, nombrada Viña nueva, de 56 jornales, en 649 rs.

Otra pieza con olivos, titulada la Mayola, de 16 jornales, en 34,133 rs. y 11 mrs.

Otra pieza viña con olivos, de 2 jornales, llamada del padre Maqui, en 4266 rs. y 23 mrs.

Otra pieza regadía, de 2 jornales y medio, titulada del Portale, en 5333 rs. y 11 mrs.

Otra pieza campa con olivos, de 7 jornales, nombrada Etgarrapat, en 169 rs.

Otra id. con id., de 6 y media id., sita á la otra parte del molino, en 7466 rs. y 23 mrs.

Otra id. con id., de 2 id., llamada la Teija Tejidora, en 4266 rs. y 23 mrs.

Otra id. con id., de 4 y media id., titulada Comelladen Bama, en 10,666 rs. y 24 mrs.

Otra id. con id., de 5 id., nombrada lo Comella del Polvover, en 10,698 rs. y 24 mrs.

Otra id. con id., de 25 id., inmediata al redil de la Boal, en 66,666 rs. y 23 mrs.

Otra pieza, llamada la Canonada, de 2 jornales, en 6400 rs.

Otra, titulada los Hortets de Solivella, de uno id., en 4266 rs. y 23 mrs.

Otra pieza viña, de 2 jornales, llamada la Tuta, en 2133 rs. y 11 mrs. (Se continuará.)